

No cabe amortización parcial. El precio de reembolso será a la par y libre de gastos para el obligacionista, es decir, 500 euros por obligación, en la fecha de amortización final de la emisión.

Garantías: La emisión está garantizada con el patrimonio universal de la Entidad emisora, si bien, a efectos de prelación de créditos, por su carácter subordinado y de acuerdo con el art. 20.1.g. del RD 1343/92, quedará situada detrás de todos los acreedores comunes.

Régimen fiscal: El aplicable según la legislación vigente. Los rendimientos de los valores de la presente emisión estarán sujetos a la retención a cuenta por los rendimientos del capital mobiliario al tipo legal vigente.

Cotización en mercados organizados: Finalizado el periodo de suscripción, se solicitará la admisión a cotización en la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (A.I.A.F., Mercado de Renta Fija).

Sindicato de Obligacionistas: Se creará un Sindicato de Obligacionistas de la «Séptima Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Tarragona. Julio 2003», que inicialmente funcionará en el domicilio de la Entidad emisora. Queda designado Comisario Provisional el Sr. Pedro García Hom.

Existe un folleto informativo y gratuito a disposición del público en la sede central y en las oficinas de Caixa Tarragona, así como en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de cuyo contenido se responsabiliza el Subdirector General de la Caja, D. Josep Reyner Serra y que ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de julio de 2003.

Tarragona, 14 de julio de 2003.—Josep Reyner Serra, Subdirector General.—35.306.

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

Aviso

Se comunica a los suscriptores o tenedores de los valores correspondientes a la Decimocuarta Emisión de Bonos de Tesorería que, haciendo uso de la facultad conferida a la Entidad emisora expuesta en el epígrafe II.1.8 del folleto informativo, el próximo día 17 de agosto de 2003 se procederá a la amortización anticipada de la totalidad de la emisión, coincidiendo con el abono de cupón.

Valencia, 10 de julio de 2003.—Fdo.: José Fernando García Checa. Director General.—35.209.

CAPRABO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

LASTROI, S. L. Sociedad unipersonal NEKEA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los accionistas únicos de «Caprabo, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), «Lastroi, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal y «Nekea, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal (Sociedades Absorbidas), en ejercicio de las competencias atribuidas a sus Juntas Generales de Accionistas, en fecha 30 de Junio de 2003, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de «Lastroi, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal y «Nekea, Sociedad

Anónima», Sociedad Unipersonal, por parte de «Caprabo, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de las Sociedades Absorbidas, que quedarán disueltas y extinguidas sin apertura de periodo de liquidación. Se hace constar de forma expresa el derecho de los accionistas y acreedores de todas las Sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), Pamplona y Esquiroz (Navarra), 30 de junio de 2003.—Ferrán García Llari.—Secretario del Consejo de Administración de Caprabo, S.A., Sociedad unipersonal.

Xavier Argenté Ariño.—Administrador Solidario de Lastroi, S.L., Sociedad unipersonal.

Xavier Argenté Ariño.—Administrador Solidario de Nekea, S.A., Sociedad unipersonal.—34.588.

2.ª 15-7-2003

CARMEN DELGADO BAREA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Judicial de Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Doña Carmen Pérez Guijo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Sevilla.

Convocatoria Judicial de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad Carmen Delgado Barea, Sociedad Anónima.

Por Auto de fecha 10 de abril de 2003, aclarado y complementado por otro de fecha 7 de mayo de 2003 y complementado por providencia de fecha 22 de mayo de 2003, por la que se determina el lugar concreto de celebración de la Junta, resoluciones todas ellas tomadas en Autos de Jurisdicción Voluntaria (Varios) número 112/03, negociado 3, el Juzgado de Primera Instancia número ocho de Sevilla, ha acordado convocar a los accionistas de la compañía mercantil Carmen Delgado Barea, Sociedad Anónima, a Junta General de Accionistas, con carácter de Ordinaria y Extraordinaria, de dicha Sociedad, a celebrar, en primera convocatoria el próximo día 8 de Septiembre de 2003, a las 10 horas de la mañana, en el Salón de Actos del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, sita en Calle Chapineros número 6 de Sevilla, o, en su caso, en segunda convocatoria el día 10 de Septiembre de 2003, a las 10 horas de la mañana y en el mismo lugar, y en la que actuarán como Presidente, Don Andrés Salvador Mora y como Secretario, Don Rafael Luis García García, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Renovación del Consejo de Administración (cese de los actuales consejeros o, en su caso, declaración de su cese por caducidad) y nombramiento de nuevos consejeros, previa determinación de su número de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos de la Compañía.

Tercero.—Determinación de las deudas que la Sociedad tiene contraídas con Doña Carmen Delgado Barea (hoy con su herencia) y con Don José Miguel Ortega Delgado (hoy con su herencia), esto es determinación de sus respectivos importes, de los intereses que devenga, del plazo para el pago de su principal e intereses, fijándolo, para todas ellas, como máximo el día 10 de febrero de 2016. Así como, en su caso, el otorgamiento de garantías para asegurar el pago de dichas deudas.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), así como el informe de gestión de los ejercicios 1999, 2000 y 2001.

Quinto.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de los resultados de los años 1999, 2000 y 2001.

Sexto.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social (gestión del Consejo de Administración) desarrollada en los años 1999, 2000 y 2001.

Séptimo.—Nombramiento de Auditor de la Sociedad por un plazo igual al establecido como máximo para aquellos casos en que su designación viene impuesta legalmente.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Sevilla, 18 de junio de 2003.—La Magistrada-Juez.—33.980.

CASA BUADES, S. A. Sociedad unipersonal

Reducción de capital

La Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 13 de junio de 2003, aprobó con el voto favorable del socio único, en base al balance cerrado al día 31 de diciembre de 2002 debidamente verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad y conforme a lo establecido por el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, reducir el capital social, actualmente establecido en la cantidad de 15.000.000 euros, en la cifra de 6.000.000 euros, esto es, hasta la cifra de 9.000.000 euros, mediante la amortización de 6.000 acciones nominativas, números 9.001 a la 15.000 ambas inclusive, de 1.000 euros de valor nominal cada una y sin abono, por tanto, de suma alguna al único accionista de la entidad, que resulta asimismo el único afectado por la presente operación.

Madrid, 7 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto Díaz Guijarro.—34.786.

CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S. A. (Sociedad escindida)

AMPUDIA REAL ESTATE, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

La Junta General Extraordinaria y Universal de «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, Sociedad Anónima», acordó en reunión celebrada el 30 de Junio de 2003, la aprobación de la operación de escisión parcial consistente en la segregación de la rama de actividad representada por los activos y pasivos afectos al negocio de alquiler y gestión de bienes inmuebles para su aportación en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva constitución «Ampudia Real Estate, Sociedad Limitada», quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión parcial aprobado por el Consejo de Administración de «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, Sociedad Anónima», depositado en el Registro Mercantil de Málaga, el día 30 de Junio de 2003. La Sociedad escindida, «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, Sociedad Anónima» no reducirá su capital social, dado que la escisión parcial referida se realizará íntegramente mediante la disminución de parte de las reservas voluntarias de la sociedad. De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, Sociedad Anónima» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia, del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos,

en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. José Antonio Fernández Ramírez.—34.211. 2.ª 15-7-2003

COMERCIAL RYJ SUMINISTROS INDUSTRIALES, S. L.
(Sociedad absorbente)

HIDROAPLICACIONES Y GAS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (en su caso por remisión genérica del artículo 94 de la LSRP) se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Comercial RYJ Suministros Industriales, Sociedad Limitada» y de «Hidroaplicaciones y Gas, Sociedad Limitada» han aprobado con fecha 30 de junio de 2.003, la fusión de dichas entidades mediante la absorción de la segunda por la primera, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto y su posterior subsanación, suscritos por los Órganos de Administración de ambas compañías los días 22 de mayo y 24 de junio, que han sido depositados en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2.002. Igualmente, y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 30 de junio de 2003.—D. Jesús de Paz Fernández y Ana Isabel Barrio Barbero. Administradores solidarios de las sociedades absorbente y absorbida.—34.800. 2.ª 15-7-2003

COMPANYIA TURÍSTICA ALT EMPORDÀ, S. L.

Se convoca la Junta General de Socios de esta compañía, para las doce horas del día 6 de agosto de 2003, a celebrar en el Hotel Atlantis (calle Pelayo número 20 —Barcelona), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del régimen de la transmisión de las participaciones sociales inter vivos, en el sentido de declarar también libre esta clase de transmisión entre socios de esta compañía, tanto onerosa como gratuitamente.

Segundo.—Subsiguiente modificación del artículo 8.º de los estatutos sociales.

Tercero.—Acuerdos anexos y complementarios.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los socios tienen derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta.

Barcelona, 3 de julio de 2003.—El Administrador único: Promotora Inmobiliaria Olmi, Sociedad Limitada.—Eugenio Izquierdo Pérez.—34.808.

CORONA LEISURE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 31 de Julio de 2003, a las 4,30 horas, en el domicilio social sito en San Bartolomé de Tirajana, calle Pez, número 6, y en segunda convocatoria el día 4 de Agosto de 2003 a las 9.00 horas, en el mismo lugar, para tratar y resolver los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de la reunión.

Segundo.—Elección y nombramiento de Administrador Único.

Tercero.—Ratificación del examen y aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 —sin movimiento—, (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria).

Cuarto.—Ratificación del examen y aprobación del informe de gestión de los ejercicios 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 —sin movimiento.

Quinto.—Ratificación de los acuerdos adoptados en las Juntas celebradas telefónicamente en fechas de 1 de julio de 1999 y 30 de junio de 2000.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización, interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta General Extraordinaria.

Séptimo.—Ratificación y certificación de la circunstancia que desde la fecha de constitución de la sociedad ha sido habitual la celebración de Juntas telefónicamente, por acuerdo expreso entre los socios.

Octavo.—Ratificación y aprobación expresa de las gestiones efectuadas por el Administrador Único para evitar el cierre registral de la hoja de la sociedad en el Registro Mercantil, presentando balances, cuentas de pérdidas y ganancias y memoria de la sociedad, sin movimiento, de los años 1995 a 2001, por expreso acuerdo de la mayoría de los socios.

Noveno.—Ratificación y certificación de la circunstancia que la entidad no tiene movimiento, y que las cuentas presentadas de los ejercicios 1995 a 2001 son exactamente las mismas a las presentadas en su día, desde 1986 a 190 por el anterior Administrador Único, sin que se haya modificado ni una coma.

Décimo.—Examen y aprobación del informe de gestión del ejercicio 2002, sin movimiento.

Undécimo.—Examen y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2002, —sin movimiento—, (balance, cuentas de pérdidas y ganancias y memoria) décimo segundo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.2 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda a los accionistas que a partir de la presente convocatoria pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

San Bartolomé de Tirajana, 3 de julio de 2003.—Administrador Único, D. Ángel Martel Martel.—35.211.

CULTURAL VALDEARROYO, S. A.

Balance de Liquidación

Su Junta General Universal del día 26 de junio de 2003, acordó por unanimidad la Disolución de la Sociedad, sin periodo de liquidación, aprobando a los efectos del artículo 275,1 de la Ley de Sociedades Anónimas, el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	1.375,53
Tesorería	554,10
Total Activo	1.929,63
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital social	60.200,00
Reserva legal	865,23
Resultados Ej. Anteriores	- 17.533,88
Resultados Ej. 2002	- 41.601,72
Total Pasivo	1.929,63

Madrid, 3 de julio de 2003.—La Liquidadora, Margarita Soguero Ferrando.—34.070.

DÉCADA, S. L.
(Sociedad absorbente)
VISIÓN TÉXTIL, S. A.
TEXFINE, S. A.
DISEÑOS BANQUÉ, S. A.
GESTIÓ D'INMOBLES A LLOGUER, S. A.
GARTOR, S. L.
LINEA VISIÓN, S. A.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Con base en la normativa vigente, las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades «Década, Sociedad Limitada», «Visión Tèxtil, Sociedad Anónima», «Texfine, Sociedad Anónima», «Diseños Banqué, Sociedad Anónima», «Gestió d'Inmobles a Lloguer, Sociedad Anónima», «Gartor, Sociedad Limitada» y «Linea Visión, Sociedad Anónima» celebradas con carácter de universal el día 25 de junio de 2003, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de «Visión Tèxtil, Sociedad Anónima», «Texfine, Sociedad Anónima», «Diseños Banqué, Sociedad Anónima», «Gestió d'Inmobles a Lloguer, Sociedad Anónima», «Gartor, Sociedad Limitada» y «Linea Visión, Sociedad Anónima», sociedades absorbidas, que se extinguirán con motivo de la fusión, por parte de «Década, Sociedad Limitada», sociedad absorbente.

Los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de Fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 26 de junio de 2003.—En nombre y representación de las sociedades, el Administrador de todas ellas, don José María Torres Pradas.—34.612.

2.ª 15-7-2003

DESTILERÍAS MG, S. L.
(Sociedad absorbente)
HIMGISA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Destilerías MG, Sociedad Limitada» e «Himgisa, Sociedad Limitada» celebradas el 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad su fusión, median-